

CONDICIONES LABORALES

Horario normal:

Desde las 06 horas 00 minutos
Hasta las 14 horas 15 minutos

Cuando las circunstancias de producción así lo exijan,
el horario a turno, será equiparable al de IMAISA, S. A.

CONVENCION I.L. ANEXO 1º I

DEL CONVENIO LACASA (TABLAS ANUALES 1989)

NOTA.- Esta información se adquiere con el resultado de multiplicar el salario base de cada categoría por 15 pagas. Estos son los mínimos asegurados a cada categoría laboral por 12 meses en activo.-

DESIGNACION DE CATEGORIA	SALARIO
0010 GERENTE	4.792.500,-
0100 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2.152.500,-
0110 DIRECTOR GESTION	2.152.500,-
0120 DIRECTOR PRODUCCION	2.152.500,-
0130 DIRECTOR COMERCIAL	1.995.000,-
0140 DIRECTOR EXPORTACION	1.995.000,-
0150 DIRECTOR PUBLICIDAD	1.577.500,-
0200 TECNICO SUPERIOR	1.680.000,-
0210 TECNICO MEDIO	1.515.000,-
0220 AYUDANTE TECNICO	930.000,-
0300 JEFE FABRICA	1.597.500,-
0310 JEFE SECCION	1.440.000,-
0320 RESPONSABLE DE TURNO	1.200.000,-
0330 RESPONSABLE DE EQUIPO	1.095.000,-
0400 JEFE PROCESO	1.680.000,-
0410 ANALISTA	1.515.000,-
0420 OPERADOR DATOS	1.050.000,-
0430 AUXILIAR	862.500,-
0500 JEFE ADMINISTRACION	1.680.000,-
0510 RESPONSABLE PERSONAL	1.515.000,-
0520 OFICIAL 1º	1.357.500,-
0530 OFICIAL 2º	1.087.500,-
0540 AUXILIAR ADMINISTRACION	862.500,-
0550 TELEFONISTA	862.500,-
0600 JEFE GESTION	1.680.000,-
0610 TECNICO ORGANIZACION	1.515.000,-
0620 SECRETARIA	1.102.500,-
0630 AUXILIAR	862.500,-
0640 DELEGADO COMERCIAL	1.912.500,-
0650 INSPECTOR VENTAS	1.245.000,-
0660 VIAJANTES	1.117.500,-
0670 AUTOVENTAS	1.117.500,-
0680 PROMOTORES VENTAS	855.000,-
0690 REPOSICIONADOR MERCHAN	885.000,-
0700 OFICIAL 1º	1.095.000,-
0710 OFICIAL 2º	937.500,-
0720 AYUDANTE	862.500,-
0730 PEON	832.500,-
0800 OFICIAL 1º TALLER	1.320.000,-
0810 OFICIAL 2º TALLER	1.055.000,-

DESIGNACION DE CATEGORIA	SALARIO
0820 AYUDANTE TALLER	855.000,-
0830 CHOFER 1º	1.260.000,-
0840 CHOFER 2º	975.000,-
0850 AYUDANTE REPARTIDOR	855.000,-
0860 EMPLEADOR	855.000,-
0900 ALMACENISTA 1º	1.095.000,-
0910 ALMACENISTA 2º	975.000,-
0920 AYUDANTE ALMACENISTA	862.500,-
0930 MOZO ALMACEN	832.500,-
0940 CONSERTE	855.000,-
1000 ASPIRANTE 1º AÑO	645.000,-
1010 ASPIRANTE 2º AÑO	525.000,-
1020 ASPIRANTE 1º AÑO	435.000,-
1030 APRENDICES 2º AÑO	504.000,-
1040 APRENDICES 1º AÑO	427.500,-

23056 RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.860, el protector auditivo, tipo orejera, modelo Popular, de clase C, importado de Suecia y presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», de San Juan Despi (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo orejera, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, modelo Popular, presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», con domicilio en San Juan Despi (Barcelona), pasaje Mossota, número 10, que lo importa de Suecia, donde es fabricado por su representada la firma «Hjellberg Protection AG», como protector auditivo, tipo orejera, de clase C, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.860.—21-7-89.—Protector auditivo, tipo orejera, de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 21 de julio de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

23057 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Ente público «RTVE, Radio Nacional de España, Sociedad Anónima» y «Televisión Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto del VIII Convenio Colectivo del Ente público «RTVE, Radio Nacional de España, Sociedad Anónima» y «Televisión Española, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 28 de julio de 1989, de una parte, los representantes de las Centrales Sindicales APLI, UGT y C.C.OO. en el Ente público y Sociedades citadas, en representación del Convenio laboral afectado, y de otra, por la Dirección del Ente público «RTVE, Radio Nacional de España, Sociedad Anónima» y «Televisión Española, Sociedad Anónima», en representación de los señalados Organismos al que se acompaña el informe favorable emitido por los